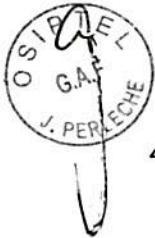


Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C.

1. Con fecha 31 de mayo de 2016, se suscribe el Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, con EL CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. (en adelante, el Consorcio), por el monto ascendente a S/ 2'173,118.00 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de treinta seis (36) meses, computados a partir del día 01 de junio de 2016
2. Con fecha 21 de marzo de 2017, se recibió el Formato de Conformidad del Especialista en Servicios Generales e Infraestructura y adjunto el detalle de las observaciones del servicio para el cálculo de penalidades.
3. En el citado formato se indica que el Contratista incurrió en las siguientes penalidades contempladas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso Público N° 001-2016/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
07	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Cualquier incumplimiento del Contratista concerniente a las obligaciones y responsabilidades del servicio, establecidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2. La penalidad señalada, contará con el debido sustento.	Respecto del numeral 4.1.1, se aplica penalidad, solo a los literales f), g), h) e i), con un 5% de la UIT, cada uno. Respecto del numeral 4.1.2, se aplica penalidad solo a los literales a) y b), con un 5% de la UIT, cada uno. (Pronunciamento N° 373-2013/DSU)	09 ocasiones
11	RESPONSABILIDADES Incumplimiento por parte de los vigilantes y/o Supervisor con las obligaciones asignadas en sus respectivos puestos	0.5% UIT	No cumplir con las rondas programadas a cada local a partir de las 00:00 horas



4. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/4,050.00¹

07 – Incumplimiento de obligaciones (5% UIT) 202.50 x 9 ocurrencia = S/ 1,822.50

11 – Responsabilidades (0.5% UIT) = S/ 20.25

TOTAL DE PENALIDAD S/ 1,842.75

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al mes de febrero de 2017, asciende a la suma de S/ 1,842.75 (Mil ochocientos cuarenta y dos con 75/100 Soles).

Área de Logística y Servicios Generales

Fecha: 21 de marzo de 2017

¹ Según Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.